



**RETOS**  
DE LA  
GESTIÓN  
FORESTAL Y  
CLIMÁTICA



D E R E C H O  
A M B I E N T E Y  
R E C U R S O S  
N A T U R A L E S

Con el apoyo de:



Rainforest Foundation  
Norway

## RETOS DE LA GESTIÓN FORESTAL Y CLIMÁTICA

**Autor:**

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)

**Editado por:**

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales

Jr. Huáscar N° 1415, Jesús María, Lima-Perú

Teléfonos: 511 - 340 3780 | 51 1 - 3403720

Correo electrónico: dar@dar.org.pe

Página web: www.dar.org.pe

**Diseñado e impreso por:**

Nauttica Media Design S.A.C.

Jr. Las Cidras 656 Int 2. Urb. Las Flores, San Juan de Lurigancho

Teléfono: 511 - 265 9105

Correo electrónico: info@nautticamedia.com

Página web: nautticamedia.com

**Foto de portada:**

MINAM

**Composición de portada:**

Nauttica Media Design S.A.C.

**Primera edición:**

Marzo del 2019, consta de 500 ejemplares

**Impresión:**

Marzo del 2019

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2019-03594.

---

Está permitida la reproducción parcial o total de este folleto, su tratamiento informático, su transmisión por cualquier forma o medio, sea electrónico, mecánico, por fotocopia u otros; con la necesaria indicación de la fuente cuando sea usado en publicaciones o difusión por cualquier medio. La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de Rainforest Foundation Norway. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de Rainforest Foundation Norway.

# 1. RETOS DE LA GESTIÓN FORESTAL

## 1.1. MANEJO FORESTAL COMUNITARIO (MFC) Y COMITÉS DE CONTROL Y VIGILANCIA

El Manejo Forestal Comunitario (MFC) es parte de las políticas de inclusión social del Estado, porque permite mejorar las capacidades de los pueblos indígenas y poblaciones locales y empoderarlas para que sean parte activa en la gestión del territorio, conservación del bosque y mitigación del cambio climático.

Como parte de las políticas de promoción del MFC, la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (LFFS)

– Ley N°29763 y sus reglamentos disponen la creación de las Unidades de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (UGFFS), Unidades Técnicas de Manejo Forestal Comunitario (UTMFC), Comités de Vigilancia y Control Forestal Comunitario (CVCFC) y el reconocimiento de Custodios Forestales.

Los mayores avances los encontramos en Ucayali, con el reconocimiento de 12 CVCFC, sobre la base de los esfuerzos de las organizaciones indígenas.

### AVANCES Y RETOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE MANEJO FORESTAL COMUNITARIO (UTMFC)

**Aprobación del Reglamento de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas (DS N°021-2015-MINAGRI)**

La Región Ucayali reconoce 12 Comités de Vigilancia y Control Forestal Comunitario (CVCFC) en el 2018

En la región Loreto se encuentra pendiente el reconocimiento de los CVCFC

Articulación de los reportes de los CVCFC de las regiones

**La ley N° 29763 y su Reglamento establecen la creación de las Unidades de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (UGFFS)**

Ucayali crea la primera Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre a nivel nacional (OR N°0023-2018-GRU-GR)

En la región Loreto se encuentra pendiente la creación de las UGFFS

**Aprobación de una Ordenanza Regional que declara de interés regional la creación de las Unidades Técnicas de Manejo Forestal Comunitario (UTMFC) para Loreto y Ucayali**

Creación e implementación de Unidades Técnicas de Manejo Forestal Comunitario (UTMFC) en las regiones

AVANCES

RETOS

Elaboración: DAR

En el caso de Loreto, a través de la Autoridad Regional Ambiental (ARA) en sinergia con DAR y aliados, se elaboraron normativas regionales para el fortalecimiento de la cogestión en el control y vigilancia de las Áreas de conservación regional (ACR), en las cuales como hito importante se reconoce la participación efectiva de la población local en su vigilancia.

Gracias a este esfuerzo conjunto se han aprobado dos resoluciones gerenciales<sup>1</sup>, que buscan articular las acciones de control y vigilancia de las ACR y el procedimiento para el reconocimiento de las "Organizaciones Locales de Vigilancia".

Por otro lado, la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre, en articulación con la

ARA Loreto y el apoyo técnico-legal de las ONG CEDIA y DAR, han elaborado de manera conjunta la normativa regional que orienta el procedimiento para acreditar Custodios del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre en el departamento de Loreto, aprobada por RGR N°0032-2019-GRL-GGR-GRDFFS. En este marco de sinergia y apoyo interinstitucional con la suma de otras organizaciones aliadas, actualmente se viene elaborando una directiva de órgano<sup>2</sup> que contiene las normas que orientan el ejercicio de facultades de los custodios del patrimonio forestal y de fauna silvestre al interior de títulos habilitantes y territorios comunales.

**EL MANEJO FORESTAL COMUNITARIO COMO HERRAMIENTA ESTRATÉGICA**

TABLA: **UTMFC, CVCFC Y CUSTODIOS FORESTALES**

	UNIDADES TÉCNICAS DE MANEJO FORESTAL COMUNITARIO	COMITÉS DE VIGILANCIA Y CONTROL FORESTAL COMUNITARIO	CUSTODIOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
¿CUÁL ES SU FUNCIÓN?	Capacitación, asistencia técnica, legal y económica a las comunidades y comités de vigilancia para enfrentar la tala ilegal.	Monitoreo, vigilancia y control de recursos forestales y de fauna silvestre en las comunidades.	Ejercen autoridad preventiva dentro de la comunidad o concesión y elaboran el Acta circunstanciada para acreditar delitos o infracciones.
¿CÓMO SE ESTABLECE?	Los establece la Autoridad Forestal Regional en zonas donde existen comunidades.	Los reconoce la Autoridad Forestal Regional.	Son acreditados por la Autoridad Forestal Regional.
¿QUIÉNES LA CONFORMAN?	Está pendiente la creación, conformación e implementación de las UTMFC en Loreto y Ucayali.	Organización comunal.	Regente Forestal y de Fauna Silvestre, Comité de Vigilancia y Control Comunitario, Comité de Gestión Forestal, gobiernos locales, concesionarios.

Elaboración: DAR

1. RGR N° 007-2017-GRL-GGR-ARA LORETO y RGR N° 008-2017-GRL-GGR-ARA LORETO  
 2. Directiva de Órgano N° 001-2019-GRL-GGR-GRDFFS

## 1.2. CAMBIO DE USO DEL SUELO: CASOS DE EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS EN TIERRAS DEL ESTADO CON BOSQUE

Actualmente **el cambio de uso del suelo vinculado a actividades agrícolas es una de las principales fuentes de deforestación en la Amazonía y el Perú**<sup>3</sup>, dando lugar a la degradación, erosión del suelo, pérdida del ecosistema y fragmentación del paisaje forestal, afectando de manera directa a los medios de vida de las poblaciones rurales de nuestro país.

La Ley Forestal y sus reglamentos incorporaron procedimientos adicionales relacionados al cambio de uso de suelo de tierras forestales con aptitud agropecuaria (clasificadas de capacidad de uso mayor para cultivo en limpio o cultivo permanente)<sup>4</sup>, reduciendo las formas permitidas para el cambio de uso de suelo.

Mediante el estudio “Trámites que impactan los bosques”<sup>5</sup> se observó que aún se requiere implementarlos y articularlos con los procedimientos establecidos en los Textos Únicos de Procedimientos

Administrativos (TUPAs) de los Gobiernos Regionales.

Además se identificó que existen varios procedimientos vinculados al caso de emprendimientos agropecuarios en tierras del Estado con bosque, siendo confuso el orden de aplicación de los mismos e incluso desconocidos por los funcionarios responsables. A partir de lo expuesto se plantea el reto de establecer un enfoque integral de los bosques que vincule estos procedimientos, a esto le llamamos el INTEGRABOSQUE<sup>6</sup>.

Este tema está contemplado en el entregable 1 del Plan de Implementación de la Fase II de la Declaración Conjunta de Intención entre Perú, Noruega y Alemania – DCI<sup>7</sup>, siendo una oportunidad el desarrollo de esas acciones pendientes en articulación con las autoridades competentes a nivel nacional y regional.

### ENTREGABLE 1 DCI: CESAR AUTORIZACIONES DE CONVERSIÓN DE TIERRAS CON BOSQUES (BAJO LA CATEGORÍA DE PRODUCCIÓN FORESTAL O DE PROTECCIÓN) A USOS AGRÍCOLAS.

### 1.2.1

#### Procedimientos vinculados con emprendimientos agropecuarios en tierras de dominio público con bosque:

Se han identificado procedimientos vinculados con emprendimientos agropecuarios en tierras del dominio público con bosque, a cargo de varios sectores y niveles de gobierno, siendo el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) la instancia encargada de evaluar y aprobar las autorizaciones de cambio de uso de la tierra y desbosque.

La evaluación de levantamiento de suelos a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) en ocasiones ha sido obviada por los gobiernos regionales como primer paso para el desarrollo de actividades agrícolas, y/o la información ha sido reemplazada por la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) del ámbito de intervención, situación vinculada a los altos costos del estudio y a cuestionamientos sobre los criterios del Reglamento de Clasificación de Tierras.

3. PNCBCC, 2016. Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático. <http://www.bosques.gob.pe/estrategia-nacional>

4. Artículo 38 (Ley Forestal) y artículo 122 del Reglamento para la Gestión Forestal.

5. [http://dar.org.pe/archivos/libro\\_CUS\\_2017\\_vf.pdf](http://dar.org.pe/archivos/libro_CUS_2017_vf.pdf)

6. Integrabosque: “Articulación de procedimientos relacionados con emprendimientos agropecuarios en tierras del Estado con Bosque”, En: <http://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/Integrabosque.pdf>

7. Puede ver el Plan en: <http://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/wp-content/uploads/sites/127/2018/10/MINAM-Plan-DCI-FASE-II-16-10-2018-VF.pdf>

## PROCEDIMIENTOS PRINCIPALES PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN TIERRAS DEL ESTADO CON BOSQUES



Fuente: "Trámites que impactan los bosques" (DAR, 2017)

En el caso de la autorización de cambio de uso en tierras de dominio público, está a cargo del SERFOR y requiere la opinión previa vinculante del Ministerio del Ambiente (MINAM), así como lineamientos técnicos para la elaboración de los expedientes de cambio de uso y la inclusión del procedimiento en el TUPA de la institución.

Para la adjudicación de predio rústico en terrenos de libre disponibilidad del Estado, son notorias las diferencias en los requisitos y condiciones definidas por cada gobierno regional pese a existir el marco regulatorio específico<sup>8</sup>. Asimismo, los TUPA de los gobiernos regionales no han incluido la autorización de cambio de uso del suelo como un requisito previo<sup>9</sup>.

Sobre los estudios de impacto ambiental (EIAs), el EIA-detallado está a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) y el EIA-semi detallado así como la Declaración de Impacto Ambiental-DIA están a cargo del MINAGRI o gobiernos regionales según su competencia.

El procedimiento a cargo del SERFOR para otorgar la autorización de desbosque aún no se ha implementado, se requiere la aprobación de lineamientos para elaborar los planes de desbosque e incorporar en el TUPA, así como clarificar la aplicación de los artículos referidos a pagos y compensación ecosistémica en caso de que las tierras en materia de desbosque se encuentren adjudicadas a terceros.

Además de los aspectos específicos de mejora de los procedimientos mencionados anteriormente, **es necesario abordarlos de manera multisectorial a través de una hoja de ruta** que permita:

- Ordenar los procedimientos y establecer los roles de las instituciones involucradas y los mecanismos de coordinación interinstitucional.
- Involucrar la participación de instancias técnicas reguladoras y de seguimiento, para la correcta aplicación de los procedimientos.
- Fortalecimiento de capacidades para aplicar adecuadamente procedimientos administrativos.

8. Referencia: Estudio de trámites que impactan en los bosques  
Véase: [http://dar.org.pe/archivos/libro\\_CUS\\_2017\\_vf.pdf](http://dar.org.pe/archivos/libro_CUS_2017_vf.pdf)

9. Reglamento para la Gestión Forestal, Artículo N° 122.

**AVANCES Y RETOS** EN LA REGULACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO  
PARA LOS CINCO PROCEDIMIENTOS DE ACTIVIDADES CON FINES AGROPECUARIOS



Se deben definir instancias de fiscalización a nivel regional sobre los procedimientos de Cambio de uso del suelo

SENACE: TaR, clasificación anticipada y definición de plazos para aprobación de EIA

Gobiernos regionales (GORES): Uniformización de requisitos y condiciones para adjudicación de predios rústicos de dominio del Estado

Articulación de los procedimientos vinculados a emprendimientos agropecuarios: Guía o lineamientos que vinculan los procedimientos

Incorporación de lineamientos elaborados por el SERFOR dentro de los TUPA de los GORE, que se refieran a la autorización ó el cambio de uso del suelo y desbosque para el desarrollo de actividades agropecuarias

Aprobación, monitoreo, seguimiento y actualización de los otros módulos de la ZF

Aprobación de la adecuación del RCTCUM

Aprobación de la guía elaborada por el SERFOR para la incorporación de la cobertura vegetal dentro del RCTCUM

AVANCES

RETOS

## 1.2.2 Avances en el ordenamiento y gestión del territorio

La orientación del **desarrollo de las actividades agropecuarias sobre la base del ordenamiento del territorio contribuye a planificarlo y en la medida que se aplique, permite prevenir y/o controlar el cambio de uso del suelo** sobre los bosques. Para ello, **la Zonificación Forestal (ZF) con la identificación de sitios prioritarios para la conservación es un reto que las regiones han asumido.**

## 1.2.3 La Zonificación Forestal

Es un proceso de carácter obligatorio, participativo y basado en criterios técnicos, compuesto de 6 etapas<sup>10</sup>. Los gobiernos regionales elaboran su ZF en base a los lineamientos técnicos del SERFOR y es aprobada por el MINAM. El SERFOR es la autoridad nacional que monitorea y evalúa el cumplimiento de la ZF aprobada.

Dentro de las regiones que han culminado este proceso destaca la Región San Martín. Los gobiernos regionales de Loreto y Ucayali **declararon de prioridad e interés regional la elaboración y aplicación de la zonificación forestal en cada región**<sup>11</sup>. Se puede visualizar los avances por etapas en la siguiente figura:

### ETAPAS DE LA ZONIFICACIÓN FORESTAL

IMPLEMENTACIÓN: GORES (EQUIPO TÉCNICO Y COMITÉ TÉCNICO)



En el **caso de Ucayali** se encuentra concluido el módulo I y cuenta con algunos avances en la ejecución de los módulos II y III<sup>12</sup>. Por otro lado, en **Loreto** los **expedientes técnicos del módulo I aún se encuentran en fase de aprobación y no se registra ningún avance de los módulos II y III**<sup>13</sup>.

10. Artículo 29 del DS 018-2015-MINAGRI

11. Ordenanza Regional N° 021-2016-GRU-CR, Ordenanza Regional N° 021-2016-GRL-CR.

12. Implementación del proceso de la ZF del Departamento de Ucayali (Noviembre, 2018)

13. GOREU (2018) – información proporcionada por el Coordinador del Equipo Técnico de Zonificación Forestal de la Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre - Ucayali

## 1.2.4

## El Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor (RCTCUM).

Es una herramienta técnica de aplicación en varios procesos y procedimientos como la ZEE, la ZF y procedimientos agrarios vinculados con la adjudicación y cambio de uso del suelo, así como de la formalización de tierras.

Bajo el liderazgo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) - MINAGRI, en coordinación con SERFOR y MINAM se realizó el proceso de socialización de **la adecuación de dicho Reglamento en concordancia con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre**, habiéndose culminado la etapa de prepublicación. **Se espera que los cambios incorporados permitan promover el cuidado de la cobertura vegetal, y el uso racional y continuado del suelo como medio natural para la seguridad alimentaria y para la estabilidad de las cuencas hidrográficas<sup>14</sup>.**

Luego de la publicación del Reglamento adecuado a la Ley Forestal, el siguiente paso a cargo de SERFOR será la elaboración de la Guía referida al componente de cobertura vegetal (componente incorporado en la adecuación del RCTCUM).

## 2. RETOS DE LA GESTIÓN CLIMÁTICA

En el Perú, los sectores productivos: agropecuario, energético, industrial, y los procesos relacionados a la disposición de residuos y cambio en el uso de la tierra, generan la mayoría de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de nuestro país, donde el sector cambio de uso de la tierra ocupa el primer lugar en las emisiones, siendo responsable de la mitad de las emisiones del Perú<sup>15</sup>.

Entre el 2001 y el 2016, las emisiones de GEI del país han tenido una tendencia creciente, en relación directa al incremento del Producto Bruto Interno (PBI), representando una alerta a nivel de país, para la implementación de políticas de desarrollo limpio.

En la Amazonía, la mayor cantidad de emisiones son por cambio de uso del suelo, siendo la principal causa la deforestación. Las principales regiones emisoras por dicha fuente son Loreto y Ucayali, ocupando por ello los primeros puestos.

Las **Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC)** son la respuesta y el

compromiso del Perú frente al cambio climático, a través de la formulación de metas de adaptación y mitigación que involucran a todos los sectores del estado, sector privado, pueblos indígenas, sociedad civil y academia<sup>16</sup>. Las NDC de Perú contemplan alcanzar una reducción de emisiones de GEI de 20% en el año 2030, con respecto al escenario Business as usual (BaU). Adicionalmente, la meta debería incrementarse en un 10%, condicionado a la cooperación internacional<sup>17</sup>, lo que significaría reducir un total de 89.4 MtCO<sub>2</sub>eq respecto a las emisiones de GEI proyectadas para el año 2030<sup>18</sup>.

Para implementar las NDC el Estado peruano creó en 2016 el Grupo de Trabajo Multisectorial, cuyo informe final, recientemente publicado en diciembre del 2018<sup>19</sup>, define las medidas de adaptación y mitigación del país, las cuales deben ser actualizadas cada cinco años bajo las competencias de la Comisión de Alto Nivel sobre Cambio Climático.

14. Ver Análisis del RCTCUM en <https://www.dar.org.pe/cambio-climatico-y-bosques/>

15. <http://infocarbono.minam.gob.pe>

16. Acuerdo de París, ratificado por el Perú el 22 de julio de 2016 y que entró en vigor el 4 de noviembre del mismo año.

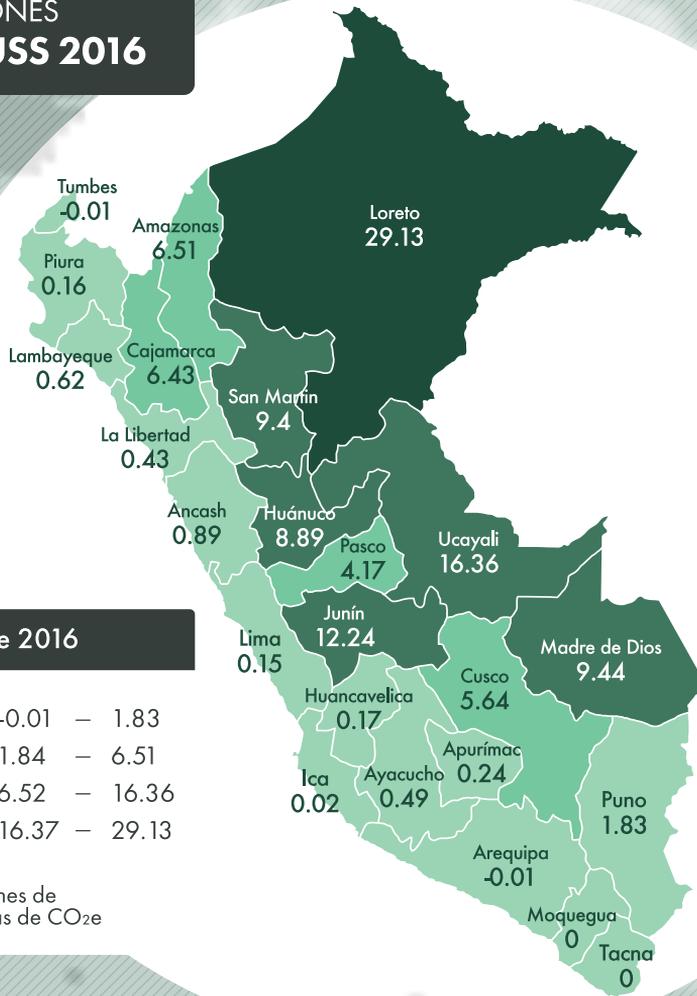
17. PERÚ, 2015. Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional (INDC) de la República del Perú <https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Peru%20First/INDC%20Per%C3%BA%20castellano.pdf>

18. PERÚ, 2015. Informe Final de la Comisión Multisectorial encargada de elaborar el informe técnico que contenga la propuesta de las Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, creada por Resolución Suprema Nº 129-2015-PCM.

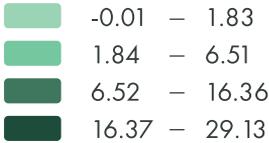
[http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2015/12/Informe-T%C3%A9cnico-Final-CM-\\_-R-S-129-2015-PCM\\_Secretar%C3%ADa-T%C3%A9cnica-18-09-2015-vf.pdf](http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2015/12/Informe-T%C3%A9cnico-Final-CM-_-R-S-129-2015-PCM_Secretar%C3%ADa-T%C3%A9cnica-18-09-2015-vf.pdf)

19. Informe Final - Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de generar información técnica para orientar la

# EMISIONES USCUSS 2016



MT CO<sub>2</sub>e 2016



\*En Millones de toneladas de CO<sub>2</sub>e

Fuente: SEEG Perú.  
Sitio web: <http://pe.seeg.world/>

## 2.1. LAS NDC DE PERÚ INCLUYEN TANTO MEDIDAS DE ADAPTACIÓN COMO DE MITIGACIÓN

Las medidas de adaptación buscan reducir la vulnerabilidad ante los peligros asociados al cambio climático, se definen en cinco áreas temáticas priorizadas: 1) Agricultura (17 medidas); 2) Bosques (12 medidas); 3) Pesca y acuicultura (18 medidas); 4) Salud (14 medidas); y 5) Agua (30 medidas), definiéndose en total 91 medidas de adaptación.

De otro lado, las medidas de mitigación de GEI presentadas son 62 que corresponden a cinco sectores de emisiones definidos por el Intergovernmental Panel on Climate Change IPCC: 1) Energía (37 medidas); 2) Procesos Industriales (2 medidas); 3) Agricultura (6 medidas); 4) Uso

de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura – USCUS (8 medidas); y 5) Desechos (9 medidas)<sup>20</sup>.

Siendo la deforestación la principal fuente de emisiones de GEI del país y al ser este un problema multicausal, es necesario abordarlo con un compromiso conjunto y trabajo articulado con las diferentes autoridades competentes de diversos sectores para hacer frente a esta problemática de manera efectiva.

Hasta el momento sólo el MINAGRI y el MINAM han presentado su compromiso de cara a este tema en las NDC, proponiendo medidas concretas que abordan la reducción de la deforestación y sus respectivas emisiones, quedando pendiente hacer lo propio a otros ministerios, como el de Transportes y Comunicaciones (MTC), ente rector de la gestión de las carreteras del país, las cuales son consideradas **drivers de drivers** de la deforestación en nuestra Amazonía; además del MINEM, como responsable de las concesiones mineras, incluyendo aquellas para minería aluvial en la Amazonía.

Las **Estrategias Regionales de Cambio Climático (ERCC)** son la herramienta clave a nivel regional para aportar a la implementación de las NDC, y de articulación con la política nacional.

Además, a partir de la Ley Marco de Cambio Climático, estas estrategias son Instrumentos de Gestión Integral para el Cambio Climático, de obligatorio cumplimiento y vinculantes, junto con la Estrategia Nacional de Cambio Climático y las Contribuciones Nacionalmente Determinadas.

Actualmente, las ERCC de las regiones de Loreto y Ucayali se encuentran en proceso de actualización, bajo el liderazgo de las Autoridades Ambientales Regionales (ARA), incorporando tanto el componente de adaptación al cambio climático, analizando la vulnerabilidad de la región y los impactos de los sectores expuestos ante peligros asociados al cambio climático (ecosistemas y diversidad biológica, salud, educación y desarrollo económico); así como el componente de mitigación, analizando las principales fuentes de emisiones de GEI en la región.

La implementación efectiva de estas Estrategias, demanda su vinculación con procesos de planificación del territorio y desarrollo en cada región, a través de los Planes de Desarrollo Concertado, y a corto plazo en los Planes Anuales y Presupuesto institucional en las regiones. Además de vincular las prioridades regionales con las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, para avanzar hacia su implementación.

## 2.2. INFORMACIÓN SOBRE GEI PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

El Sistema de Estimación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (SEEG Perú), es una plataforma pública virtual que brinda información consistente, detallada y de fácil acceso sobre emisiones de GEI. El Perú cuenta con esta plataforma desde el 2014. Desde ese año, el SEEG ha brindado información anual, desagregada por sectores de emisión y ahora a nivel regional. Presentando el año pasado información consistente para los últimos 26 años, disponible en la web: <http://pe.seeg.world/>.

Esta plataforma brinda una herramienta técnica que busca mejorar las políticas públicas a nivel nacional y regional sobre gestión climática y desarrollo bajo en emisiones, ordenamiento y gestión del territorio, poniendo a disposición la información de las emisiones de GEI. Asimismo, esta plataforma busca orientar la mejora en procedimientos vinculados al cambio de uso del suelo y la promoción de actividades de manejo comunitario compatibles con la sostenibilidad de los ecosistemas.

20. <http://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/ndc/>

## 2.3. SALVAGUARDAS PARA REDD+

En la COP 26, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), determinó que se deben de cumplir con siete principios o salvaguardas, en el marco de implementación de REDD+, también conocidas como las salvaguardas de Cancún, las que deben ser interpretadas según el contexto de cada país suscrito. Las Salvaguardas REDD+<sup>21</sup> tienen por objetivo minimizar los riesgos y promover los beneficios de las poblaciones y de los bosques, producto de la implementación de sus actividades.

El Perú, desde abril del 2017, cuenta con una Hoja de Ruta Nacional de Salvaguardas para REDD+, cuyo objetivo es identificar los pasos para desarrollar el Sistema de Información de Salvaguardas (SIS), cuarto pilar de REDD+, hacia el pago por resultados.

Desde finales del 2018, el Proceso Nacional de Salvaguardas para REDD ha cobrado gran importancia, definiéndose acciones y productos específicos a cumplirse este año 2019, en donde se incluye un prototipo de Módulo de Información de Salvaguardas (SIS), además de la definición de Acciones REDD+ y las actualizaciones de la Evaluación Estratégica Social y Ambiental y Diseño del Marco de Gestión Ambiental y Social. Toda esta información se deberá poner a disposición en el espacio de transparencia y repositorio de información del proceso<sup>22</sup>, recientemente lanzado.

## 2.4. NIVEL DE REFERENCIA DE EMISIONES FORESTALES (NREF)

Se conoce como NREF a la línea de base para evaluar el desempeño de cada país en la ejecución de actividades de REDD+. Este año se trabajará en el proceso de actualización de la información del NREF del Perú, el mismo que fue presentado a la CMNUCC en 2016 considerando sólo las emisiones provocadas por la deforestación en el ámbito del Bioma Amazónico. Sin embargo, muchos estudios indican que estas emisiones quedarían subestimadas al no considerar las relacionadas con los procesos de degradación de bosques<sup>23</sup>.

La degradación de bosques consiste en la reducción de la capacidad de los bosques de proveer bienes y servicios (FAO, 2002), e incluye los cambios dentro del bosque que afectan negativamente su estructura y funcionalidad (FRA, 2000; FAO, 2001).

Para el 2020 el MINAM ha propuesto la incorporación de la información de las emisiones GEI ocasionadas por la degradación de bosques gracias a la asistencia técnica del proyecto ONU-REDD. Esta información se espera presentarla a la CMNUCC a finales del 2020, con el objetivo de diseñar y focalizar políticas públicas conducentes a minimizar los procesos de degradación forestal en la Amazonía Peruana.

Durante este año se propone generar la información para dimensionar la degradación forestal como fuente de emisiones, con el respaldo de un grupo técnico (GT NREF- DEGRADACIÓN FORESTAL) conformado por actores estatales y no estatales, responsable de desarrollar insumos para estimar las emisiones por degradación forestal. ■

---

21. Las Salvaguardas para REDD+ son definidas como "políticas, principios, criterios, protocolos, procedimientos o mecanismos para minimizar los riesgos y promover los potenciales beneficios asociados a la implementación de las acciones REDD+, en el marco de la CMNUCC".

22. <http://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/salvaguardas-redd/>

23. Pearson et al. 2017. Greenhouse gas emissions from tropical forest degradation: an underestimated source <https://cbmjournals.biomedcentral.com/articles/10.1186/s13021-017-0072-2>